



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



TRELEW (CHT), 8 de Mayo de 1990.-

VISTO:

La necesidad de planificar en la prevención de incendios en nuestra ciudad, cuyo incremento, de distinto tipo y magnitud ha sido notorio en los últimos años, y;

CONSIDERANDO:

Que es prioridad para el Municipio atender y apoyar las acciones / cuyos objetivos promuevan el interés de velar por una mayor seguridad para la población.

Que para ese aporte a la comunidad es sumamente importante contar/ en la actualidad con los instrumentos legales necesarios que reglamenten la prevención de incendios.

Que la actividad social debe intervenir orgánicamente en todas las manifestaciones estatales referidas al crecimiento y bienestar de/ la comunidad.

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew se ha consus- / tanciado en la tarea de aportar acciones para un proyecto común de/ realización, y a esos efectos ha iniciado un relevamiento de los materia- les existentes en los edificios de altura, destinados a controlar los in- cendios.

1756

Que la implementación de estas políticas de acción requieren el ade- cuado marco jurídico que las avale, a fin de asegurar su efectiva/ vigencia.

Que desde esta perspectiva se debe entender que la participación// y concientización de la comunidad debe ir unida a la planificación de una ciudad cada vez más segura, sobre todo en lo que a prevención re- fiere.

Que la justicia recurre permanentemente a la jefatura de Bomberos/ Voluntarios para las tareas de peritajes en casos de incendios, //

///



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



///

cumpliendo en sí con la condición de técnicos ignólogos.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N°30 de la Ley N°3098:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) FACULTASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew a efectuar las tareas de relevamiento y pruebas de las condiciones operativas de todas las instalaciones de prevención contra incendios existentes en el ejido urbano.

ARTICULO 2°) Las facultades concedidas en el Art. 1° comprenden a: edificios destinados a vivienda, edificios en propiedad horizontal, bancos y otras entidades financieras, hoteles de todas las categorías, oficinas del estado y privadas, instalaciones de sanidad, educación, culturales, religiosas, comerciales, industriales; talleres mecánicos, / galpones, depósitos, garages, cocheras, playas de estacionamiento, espectáculos y diversiones, salas de computación y procesamiento de datos, actividades al aire libre, deportivas y toda otra actividad que implique// agrupamiento de personas.

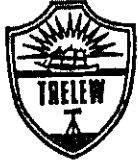
ARTICULO 3°) La Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew, deberá enviar un informe mensual al Departamento Ejecutivo y a este Honorable Concejo Deliberante sobre las actividades a que le faculta la presente Ordenanza hasta la finalización del relevamiento/ convenido.

ARTICULO 4°) La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5°) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DE-

1756

///



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



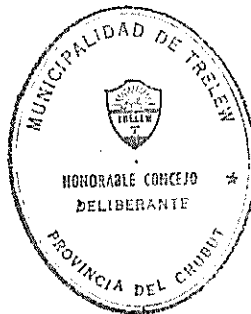
///

SE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 08 MAY 1990

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1756

OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Trelew
CONSEJO DELIBERANTE

TRELEW; (Ch.); 28 MAY 1990

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW en
uso de las atribuciones conferidas por el Art. N° /
74 de la Ley N° 3.098; P R O M U L G A la presente
ORDENANZA como: **03310**

NORMAN MAC KARTHY
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
SECRETARÍO DE HACIENDA

CR. VICTOR HUGO CISTERNA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ARQ. MANUEL A. MOREJON
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

PEDRO ABEL MURO
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ARQ. MARCELO FREITES
SECRETARIO
PLANIFICACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW